

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

por suscripción de la provincia. Año 50 pesetas.

En Anuncios: trimestral 15; semestral 30; año 60

En Anuncios: 25.50; 51.00; 102.00

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 95; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de una corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a laudo haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 febrero 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El artículo 167 del Reglamento de 19 de octubre de 1913 dispone que todo establecimiento destinado a espectáculos o recreos públicos esté provisto de un buen sistema de avisadores de incendios para dar la señal de alarma, y de suficiente número de extintores colocados en la sala a la vista del público y alcance de los bomberos de servicio y repartidos en las escaleras, escenario y demás dependencias. Es notorio que no en todos los locales de espectáculos se cumple lo prevenido y ello redundará en perjuicio de la seguridad del público, por la cual deben velar las Autoridades.

Quizá el descuido que en este punto se observa haya podido disculparse por no haberse considerado de suficiente eficacia los aparatos extintores y avisadores conocidos;

pero demostrado por recientes estudios y experiencias de una Comisión técnica, nombrada con carácter oficial, que hay en el comercio aparatos verdaderamente útiles para prevenir incendios y evitar su desarrollo, por lo que ha sido impuesto su uso en los edificios del Estado, no hay motivo alguno para excusar el incumplimiento de lo mandado, y por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en ejecución de los preceptos del artículo 167 del Reglamento de 19 de octubre de 1913, proceda V. S. a exigir que, sin demora y bajo la responsabilidad de los respectivos propietarios o empresarios se instalen en todos los locales destinados en la provincia a espectáculos o recreos públicos aparatos avisadores y extintores de incendios, ajustándose para ello a lo prevenido en la Real orden de 22 de febrero último, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y hecha extensiva por la de 29 de diciembre pasado al Ministerio de la Gobernación y Centros de él dependientes.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos interesados, encargándole ponga el mayor celo en el cumplimiento de este servicio y en la sanción, con arreglo a sus facultades, de las infracciones que pudieran cometerse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martinez Anido*.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles y Militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 6 enero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las Licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de enero último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de junio de 1903.

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase....	Día....	NOMBRES	PUEBLO	Clase....
2	Ricardo Piccio	Zaragoza	C	3	Ambrosio Garín	Sástago	U
2	Julián Renancio	Id.	C	3	Miguel Sancho González	Zaragoza	C
2	Fulgencio Montañés	Id.	C	5	Baldomero Lacal	Moros	C
2	Emilio Foronda	Id.	C	5	Luciano Cobas	Lucena de Jalón	C
2	Marcos del Campo	Id.	C	5	Benito Aguarón	Id.	C
2	Salvador Estella	Id.	C	5	Faustino Villa	Id.	C
2	Vicente Fernández	Id.	C	5	Eduardo Subías	Id.	C
2	Mariano Pin	Villamayor	C	5	Simón García	Ariza	C
2	Cristóbal Chamorro	Albeta	C	5	Mariano Sebastián	Moros	C
2	Manuel Arcos	Usés	C	5	Dámaso Gracia	Encinacorba	C
2	Carlos Laguarda	Luna	C	5	Pascual Blas	Calatayud	C
2	Francisco Polo	Ariza	C	5	Pablo Martínez	Tauste	C
2	Nicasio Hernández	Id.	C	5	José Mayayo	Isuerre	C
2	Martín Casaus	Torrellas	C	5	Lucas Mainar	Osera	C
2	José Giménez	S. Martín de M.	C	5	Lino López	Montañana	C
2	Antonio Pallás	Escatrón	C	7	José Mosteo Morales	Ricla	C
2	Eusebio Clavero	Id.	C	7	Francisco Izaguerri Val	Id.	C
2	Doroteo Muniente	Id.	C	7	Francisco haure Díaz	Movera	C
2	Mariano Ballesteros	Paracuellos de la R.	C	7	Manuel Alonso García	La Almunia	C
2	José Gasca	Embid de la Ribera	C	7	José Torres Urgeda	Santa Isabel	C
2	Ventura Ramón	Montañana	C	7	Nicasio Bernal Bernal	Valtorres	C
2	Patricio Tormes	Añón	C	7	Andrés Peña Laplana	Escatrón	C
2	Calixto Abadía	Id.	C	7	Tomás Latorre Latorre	Torrés de B.	C
2	Ramón Esteban	Ibdes	C	7	Fermín Ambrós Laplana	Escatrón	C
2	José Serrano	Morés	C	7	Santos Pinilla Ibáñez	Bardallur	C
2	Mateo Ibáñez	Id.	C	7	Juan Pascual Bernal	Valtorres	C
2	Anselmo Gasca	Id.	C	7	Nanuel Fontán Lobaco	Alcalá de Ebro	C
2	Pascual Luna	Id.	C	7	Lorenzo Castillo Navarro	Id.	C
2	Antonio Serrano	Id.	C	7	Manuel Moreno Marín	Ricla	C
2	Juan Luna	Id.	C	7	Francisco Ayarza Val	Id.	C
2	Pedro Lafuente	Saviñán	C	7	Martín Estela Usón	Gallur	C
2	Antonio Nonay	Id.	C	7	Genaro Leciñena Marco	Miedes	C
2	Lucio López	Id.	C	7	Fernando Ezquerria Eito	Bárboles	C
2	Fausto Aso	Valpalmas	C	7	José Giménez Hernández	Almonacid de la S	C
2	Enrique Lara	S. Martín de M.	C	7	Emiliano Pérez Pérez	Añón	C
2	José Ara Noballas	Santa Isabel	C	7	Doroteo Serrano Gil	Id.	C
2	Melchor Buil	Garrapinillos	C	7	Antonio Garcés Vela	Id.	C
2	Modesto Ruiz	Castejón de V.	C	7	Francisco Usón Laguna	Morera	C
2	Vicente Pinilla	Ariza	C	7	José Betrián Almudévar	Zaragoza	C
2	Benito Duesto	Zaragoza	C	7	Joaquín Ruiz Pérez	Cuarte	C
2	Melchor Usón	Tauste	C	7	Florentín Vicente	Gallur	C
3	José Miñana	Arándiga	C	7	Juan Jimeno	Id.	C
3	Ignacio Ayuaga	Gallur	C	7	José Remacha	Ariza	C
3	Francisco Serrano	Vera de Moncayo	C	7	Pablo Fatás Gracia	Cuarte	C
3	Julián Pola	Brea	C	7	Justo Francés Sena	Tauste	C
3	Galo Díez	Id.	C	7	Alejandro Margueta	Casetas	U
3	Pedro Casamayor	Illueca	C	7	Esteban Zubalez	Zaragoza	U
3	Antonio Gascón	Id.	C	7	Benito Moreno	Id.	U
3	Eduardo Bericat	Ejea	C	7	Juan Ventura	Id.	U
3	Tomás Giménez	S. Martín de M.	C	7	Enrique Tercero Aristay	Id.	U
3	Pedro Mata	S. Mateo de G.	C	7	José Pasamar	Id.	U
3	Enrique Zaldívar	Tarazona	C	7	Julio García Leza	Id.	U
3	Domingo Giménez	Id.	C	7	Julián Cabañas	Id.	U
3	Gregorio Vallejo	Id.	C	7	Florencio Murillo	Id.	U
3	Nemesio Pueyo	Id.	C	7	Pascual Coscolín	Id.	U
3	José Pérez	Id.	C	7	Celestino Alda	Id.	U
3	Alfonso Alvarado	Id.	C	7	Simón Artal	Id.	U
3	Bernardino Eseribano	Id.	C	7	Cesáreo Oca	Id.	U
3	Pedro Espino	Id.	C	7	Adolfo Rived	Id.	U
3	Ruffno Ledesma	Id.	C	7	Antonio Monzón	Id.	U
3	Domingo Learde	Id.	C	7	José Laborda	Id.	U
				7	Emilio Mayayo	Ejea	U
				7	Angel Lamaña	Id.	U
				7	Guillermo García	Calatayud	U
				7	Miguel Ardió	Zaragoza	C
				8	Camilo Labarga	Id.	C
				8	Manuel Pérez	Campillo	C
				8	Claudio Peralta Vela	Añón	C
				8	Justo Férrez	Id.	C
				8	José Arquillué	Luceni	C
				8	Manuel Marqués	Zaragoza	C
				8	Evaristo Murillo	Tauste	C
				8	Clemente Villanueva	Id.	C
				8	José Casajús	Id.	C
				8	Virgilio de Val	Santa Cruz de M.	C
				8	Eugenio Pueyo	Tarazona	C
				8	Manuel Martínez	Id.	C
				8	Esteban Terraz	Pedrola	C

Día	NOMBRES	PUEBLO	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLO	Clase
8	José Borrel	Calatayud	C	12	Fermin Fanlo Huarte	Castiliscar	C
8	Antonio Ballesteros	Sobradiel	C	12	Calixto Romeo Pueyo	Uncastillo	C
8	Ricardo Fernando	Zuera	C	12	Aurelio Mombiela Senao	Sádaba	C
8	Ernesto Marco	Mallén	C	12	Santos Alzuet García	Id.	C
8	José Trenine	Illueca	U	12	Félix Aragón Ruiz	Id.	C
8	Antonio Barraqueta	Epila	U	12	Francisco Lalanza Martínez	Id.	C
8	Salvador Sola	Zaragoza	U	12	Juan Barón Aranda	Sierra de Luna	C
9	Gregorio Bravo	Alfajarín	U	12	Eladio Cortés Aranda	Id.	C
9	Javier Ramírez	Tauste	U	12	Francisco Llera Lambán	Id.	C
9	Miguel Pérez	Plasencia	U	12	Pedro Gordún Bisa	Las Pedrosas	C
9	Atanasio González	Id.	C	12	Isidro Manero	Garrapinillos	C
9	Hilario Abanto	Used	C	12	Martín Larcada	Zaragoza	C
9	Miguel Francia	El Frasnó	C	12	Mariano Miñana	Id.	C
9	Antonio Pardos	Used	C	12	Pedro Ripols	Illueca	C
9	Primitivo Clemente	El Frasnó	C	12	Julio Ullo	Zaragoza	C
9	Andrés Roig	La Almunia	C	12	Nicasio Morales	Id.	C
9	Isidro Falo	Zaragoza	C	12	Angel Soto	Id.	C
9	Manuel Perales	Monzalbarba	C	12	Angel Julián	Id.	C
9	Rafael Fernández	Utebo	C	12	Cristóbal Arnal	Valmadrid	C
9	Francisco Sales	Gallocanta	C	12	Mariano Martínez	Ejea de los C.	C
9	Francisco García	Id.	C	12	Emilio Aranda	Sierra de Luna	C
9	Jacinto López	Isuerre	C	12	Carlos Rubio	Santed	C
9	Florencio Miguel	Gallocanta	C	12	Juan Daga	Id.	C
9	José Seral	Zuera	C	12	Carmelo Corral	Peñaflor	C
9	Evaristo Cantín	Gallocanta	C	12	Pedro Muñoz	Aldehuela de L.	C
9	Mariano Vicente	Id.	C	12	Manuel Jimeno	Cariñena	C
9	Santiago Vicente	Id.	C	12	Anselmo Monterde	Sástago	C
9	Narciso Vicente	Id.	C	12	Pablo Moreno	Embid de la R.	C
9	Cristóbal Vicente	Id.	C	12	Tomás Lázaro	Id.	C
9	Miguel Salas	Belchite	C	12	Francisco Nuviala	Zaragoza	C
9	Fermin Esteban	Illueca	C	12	Tomás Gómez	Calatorao	U
9	Domingo Sanz	Brea	C	12	Leoncio Irigoyen	Biota	C
9	Pablo Pinsa	Id.	C	12	Félix Rubio	Terrer	C
9	Escolástico Herrero	Calatayud	C	12	Vicente Ibáñez	Id.	C
9	Joaquín Recaj	Erla	C	12	Pedro Gasca	Embid de la Ribera	C
9	David Martínez	Zaragoza	U	12	Andrés Castellano	Zaragoza	U
9	Francisco Solanilla	Id.	U	13	Miguel Alebesque	Muel	C
9	Miguel Juan Valero	Codos	C	13	Fructuoso Loshuertos	Id.	C
9	Amadeo Navarro	Utebo	U	13	Antonio Velilla	Mozota	C
10	Tomás Jesús Sanz Pérez	Calatayud	C	13	Cipriano Mainar	Muel	C
10	Paulino Fontán Lobaco	Alcalá de Ebro	C	13	Ricardo Soler	Mezalocha	C
10	Alfredo Lacasa Bondía	Zaragoza	C	13	Pedro Val	Mozota	C
10	Eduardo López Lupián	Calatorao	C	13	Ildefonso Duce	Ateca	C
10	Fabio Alastuey Sánchez	Valpalmss	C	13	Francisco Fantoba	Caspe	C
10	Vicente Mateo García	Calatayud	C	13	Manuel Lafuente	Ateca	C
10	Gregorio Cabello Sánchez	Id.	C	13	Eugenio Sobreviela	Alagón	C
10	Ponciano Maluenda Elroyo	Id.	C	13	Jesús Español	Zaragoza	C
10	José Lorente Gil	Id.	C	13	Amadeo López	Alagón	C
10	Ambrosio García Serrano	Id.	C	13	Alfredo Marquina	Jarque	C
10	Mariano Cabello Sánchez	Id.	C	13	Daniel Gregorio Becerril	Id.	C
10	Luis Pardo Paesa	Id.	C	13	Benito García	Id.	C
10	Agustín Sebastián Núñez	Villafeliche	C	13	Marcelino Marco	Pomer	C
10	Serapio Barcelona Gaspar	Grisén	C	13	Valentín Buisán	Cadrete	C
10	José Luna Campillo	Calatayud	C	13	Nicolás Langarita	Gallur	C
10	Gregorio Cardona Rodrigo	Castejón de V.	C	13	Florentino Guerrero	Ariza	C
10	Joaquín Barberán Borraz	Nonaspe	C	14	Cipriano Pérez	Fuentes de Ebro	C
10	Sebastián Bordonaba Tirado	San Mateo	C	14	Domingo Gracia	Bureta	C
10	Agustín Pablo Vela	Maluenda	C	14	Pedro Asensio	Fuendejalón	C
10	Clemente Roj Mercado	Plasencia	C	14	Clemente Gracia	Movera	C
10	Agapito Ferruz Vallespín	San Juan	C	14	Tomás Ramírez	Tarazona	C
10	Joaquín Valpueste Gurriul	Saviñán	C	14	Félix Giménez	Id.	C
10	José Gaspar Bueno	Aniñón	C	14	Vicente Giménez	Id.	C
10	Fernando Torrijo Laguna	Id.	C	14	Angel Arellano	Id.	C
10	Manuel Gómez	Bárboles	C	14	Manuel Tejero	Borja	C
10	Dionisio Sánchez Puértolas	María de Huerva	C	14	Virgilio Iranzo	Ainzón	C
10	Modesto Pujol González	Novillas	C	14	Angel Ballesta	Borja	C
10	Alejandro Franco Franco	Torres	C	14	Pedro Cruz Corella	Ainzón	C
10	Gerónimo Aguilar	Zaragoza	C	14	Gregorio Palacín	Id.	C
10	Jesús Sancho	Lumpiaque	C	14	José Paños	Borja	C
10	Felipe Peyrona	Ricla	C	14	Santos Trivez	Id.	C
10	Isidro Marcén	Zaragoza	C	14	Manuel Castardoy	Id.	C
10	Gaudencio Benedicto	Sádaba	C	14	Fermin Artigas	Monzalbarba	C
10	Donato Abrego	Zaragoza	C	14	Pascual Ruberte	Borja	C
10	Ramón Blas	Morata de Jalón	C	14	Juan Cuber	Id.	C
10	Guzmán Achón	Alcalá de Ebro	C	14	Vicente Morer	Zaragoza	C
10	Alberto Tejada	Morata de Jalón	C	14	Antonio Martín	Santed	C
10	Julian Pérez	Paracuellos de J.	C	14	Hipólito Contín	Id.	C
10	Francisco Giménez	Vera de Moncayo	C	14	Domingo Martín	Santed	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
14	Baltasar Romeo	Valpalmas	C	16	Manuel Molina	Zaragoza
14	Hermenegildo Pérez	Id.	C	16	Florián Tomás García	Id.
14	Salustiano Vera	Tierga	C	16	Gregorio Giménez	Id.
15	Feliciano Lapuente	La Vilueña	C	16	Pablo Martínez	Cubel
14	Calixto Velilla	Ariza	C	16	Macario León	Id.
14	Pelipe Mateo	Pastriz	C	16	Saturnino Gordo Lafuente	Id.
14	José Giménez	Alhama	C	16	Mariano Pardos Coru	Used
14	Gregorio Alcolea	Santa Isabel	C	16	Vicente Lizana Morler	Las Cuerlas
14	Antonio Yus	Morés	C	16	Alejandro Vicente	Used
14	Mariano Ibáñez	Embido de la Ribera	C	16	Miguel Viu Gaspar	Villanueva de G.
14	Cipriano Serrano	Morés	C	16	Pedro Pintaner	Cadrete
14	Manuel Tejero	Paracuellos de la R.	C	16	Máximo Sierra	Gallur
14	Lucio Vincuería	Saviñán	C	16	Ruperto Sierra	Id.
14	Antonio Gumiel	Paracuellos de la R.	C	16	Félix Peña Fraguas	Litago
14	Julián Vela	Id.	C	16	Eliodoro Bandrés	Erla
14	Miguel Monreal	Id.	C	16	Julio Alcaine Hernández	Belchite
14	Felipe Cabezas	Muel	C	16	Antonio Sanz Esteban	Ariza
14	Miguel Navarro	Brea	C	16	Manuel Monge	Id.
14	Félix Barcelona	Id.	C	16	Venancio Guinda	Sos
14	Antonio Aurés	Zuera	C	16	Simón Amorós Meléndez	Puebla de Alfindén
14	Felipe Aliaga	Muel	C	17	Pascual Coscolluela Francés	Tauste
14	Ambrosio Maza	Monegrillo	C	17	Manuel Lidón Pardos	Las Cuerlas
14	Manuel Soler	Caspe	C	17	Gregorio Lidón García	Id.
14	Fermín Pérez	Vera de Moncayo	C	17	Luciano Burges	Alagón
14	Pedro Gaudó	Pastriz	C	17	Silverio Salvo Lapieza	Sádaba
14	Manuel Ortiz	Morés	C	17	Juan Pelicena Olmos	Santa Isabel
14	Esteban Sánchez	Illueca	C	17	Francisco Vallestín	Gallocanta
14	Zacarias Sánchez	Id.	C	17	Alejandro Vallestín Miguel	Id.
14	Angel Benedit	Brea	C	17	Mariano Pérez	Pedrola
14	Miguel Pérez	Añón	C	17	Tomás Navarro	Biota
14	Antonio Arantegui	Brea	C	17	Andrés Pontaque	Zaragoza
14	José Roca	Fayón	C	17	Bernabé Blasco	Id.
14	Eusebio Zapata	Brea	C	19	José Nicolás Buenafé	Miedes
14	Manuel Lahoz	Sástago	C	19	Tomás Miguel Condado	Ambel
14	Dámaso Zapata	Illueca	C	19	Mariano Morales	Orés
14	Gregorio Moreno	Cabañas	C	19	Benito Jordán	Caspe
14	Andrés Moreno	Id.	C	19	Rafael Aragüés	Luesia
14	Francisco de Paula Soler	Zaragoza	U	19	Urbano Guillén	Zaragoza
15	Alejandro Remón	Navardún	C	19	Mariano Gracia	Id.
15	Cristino Samitier	Id.	C	19	Simón Aisa	Orés
15	Guillermo García	Sediles	C	19	José Lorente	Lumpiaque
15	Angel Pueyo	Zaragoza	C	19	Manuel Arnas	Villanueva de G.
15	Faustino Aicart	Id.	C	19	Mateo Miravete	Id.
15	Bonifacio Guillén	Movera	C	19	Lorenzo Almudí	Zaragoza
15	Silvestre Jáuregui	Navardún	C	19	Eugenio Modrego	Villamayor
15	Modesto Morea	Id.	C	19	Lorenzo Gasca	Paniza
15	Narciso Ortiz	Undués de Lerda	C	19	Vicente Baguería	Id.
15	Marcelino Gracia	Zaragoza	C	19	Angel Herrero	Zaragoza
15	Manuel Arnal	Id.	C	19	Francisco Franco	Jarque
15	Francisco Lacruz	Saviñán	C	19	Clemente Marín	Id.
15	Pascual Alonso	Alfajarín	C	19	Julián Miñana	Terrer
15	Manuel Laurac	Id.	C	19	Juan Alcaine	Zaragoza
15	Francisco Judez	Ateca	C	19	Ricardo Borja	Id.
15	Antonio Remartínez	Id.	C	19	Joaquín Aragonés	Id.
15	Julio Cruz	Ainzón	C	19	Gonzalo Agón	Uncastillo
15	Ramón Lorente	Lumpiaque	C	19	Luis Sarroca	Santa Isabel
15	Esteban Lacambra	Zaragoza	C	19	Pedro Serrano	Tobed
15	Andrés Júdez	Ateca	C	19	Justo Chueca	Alagón
15	Saturnino Aybar	Biota	C	19	Antonio Barraqueta	Epila
15	Silvestre Martínez	Zaragoza	C	20	Manuel Boleu	Fabara
15	Fernando Gómez	Saviñán	C	20	Patricio López	Pardos
15	Delfín Teyalmerce	Alagón	C	20	Casiano Laborda	Orés
15	Florentín Baraza	Zaragoza	C	20	Joaquín Tris	Farasdués
15	El mismo	Id.	U	20	Julián Albalat	Zaragoza
16	Tomás Moya	Calatorao	C	20	Severó Vinnés Arruego	Leciñena
16	Macario García	Morata de Jiloca	C	20	Vicente Esteban	Cervera de la C.
16	Lucas García	Luceni	C	20	Jesús Abad	Id.
16	Valentín García	Daroca	C	20	José Laita	Biota
16	Manuel Maurera	Alagón	C	20	Manuel Ostáriz	Villamayor
16	Casimiro Cazaña	Id.	C	20	José Ostáriz	Id.
16	José Alcaine	Belchite	C	20	Carmelo Conde	Castejón de V.
16	Francisco García	Daroca	C	20	José Portera	Santa Isabel
16	Victoriano Carceller	Villanueva de G.	C	20	Constancio Bertol	Bárboles
16	Vicente Cascán	Zaragoza	C	20	Octavio Bertol	Id.
16	Gabriel Cabettan	Fayón	C	20	Ricardo Garicano	Miedes
16	Florencio Coreas	Pradilla	C	21	Venancio Pellicer	Alagón
16	Abundio Viana	Gallur	C	21	Florencio Royo	Pedrola
16	Donato Navarro	Biel	C	21	José Adiego	Ariza

Núm. 811.

Habiendo solicitado D. Isidoro Navarro la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de San Pablo, número 63, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1925.—El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 1 del próximo mes de marzo, a fin de presenciar las operaciones de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 823 Riela

José Gutiérrez de Gracia, hijo de Gregorio y Engracia.

Núm. 825 Sestrica

Fulgencio-Jesús Jiménez Borja, hijo de Valentín y Rafaela.

Ejea de los Caballeros. Núm. 5.650

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno y la Comisión municipal Permanente, durante el mes de noviembre último.

Ayuntamiento Pleno.— Sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral de 3 de noviembre de 1924.—Se leyó y aprobó al acta de la anterior.

Se acordó celebrar cinco sesiones en este período cuatrimestral.

Se acordó nombrar Médico titular del barrio de Rivas a D. Agustín Casas Vergara, autorizando al señor Alcalde para que formalice el oportuno contrato, bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Se acuerda desestimar una instancia del albañil municipal Juan Romeo, sobre aumento de su haber.

Se acordó felicitar al propietario D. José Luis Castellano, por su proyectado Pantano de la Berné, ofreciéndole el concurso y cooperación del Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que por el señor Alcalde, se orde-

ne el cumplimiento de la R. O. de 13 de septiembre último sobre inspección de cerdos, y que a dicho fin se adquiriera un microscopio, previo informe del señor Inspector municipal.

Se acordó contribuir con 50 pesetas para el homenaje en honor de los mutilados de Africa.

Se acordó aumentar en una peseta diaria la subvención de 0'50 pesetas que disfruta el organista del barrio de Rivas.

Se acordó desestimar una reclamación de Celestino Vicastillo, relativa al arbitrio sobre suministro de aguas.

Se acordó desestimar una reclamación del Farmacéutico D. Ernesto Andréu, relativa a la cantidad que se le ha fijado en su farmacia, con arreglo a la tarifa sobre suministro de aguas para usos industriales.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no presentándose ninguna se levantó la sesión.

Sesión del día 7.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, el Ayuntamiento quedó enterado.

Dada cuenta del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, de la tercera subasta de los pastos del monte Las Bardenas, la Corporación quedó enterada.

Se acordó se proceda a la venta de los estiércoles del corralón del monte comunal El Saso.

Se acuerda que por el maestro albañil se informe respecto de la reparación que debe verificarse en el azud paso de las aguas del Pantano de San Bartolomé sobre el río Arba de Luesia.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión Permanente, en las cuentas municipales de 1923-24, conforme al artículo 578 del Estatuto municipal.

Se adjudicaron en favor de Joaquín García, las obras de cubrimiento de la acequia desagüe del paseo del Muro.

El Ayuntamiento quedó enterado del resultado negativo de la subasta de los pastos del monte de las Bardenas, celebrada el día de hoy.

Se aprobó la distribución de fondos, presentada por Intervención, conforme a presupuesto.

Abierto el período de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se desestimó una instancia de D.ª María Luisa Monteagudo en solicitud de que se le reduzca la cuota que se le fijó sobre suministro de aguas en 1924-25.

Se aprobó la subasta de pastos y cultivo del monte Paul de Rivas, adjudicándose definitiva-

mente el remate en favor de Alejandro Arana, por 7.252 pesetas.

Se acordó adquirir ocho gabiones metálicos y un rollo de alambre para la reparación del azud paso de aguas del Pantano sobre el río Arba de Luesia.

Se acordó la distribución de fondos propuesta por Intervención conforme a presupuesto.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Comisión municipal. — Sesión ordinaria del día 20. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las disposiciones oficiales publicadas, se acordó su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Se aprobó la subasta de pastos de los montes Bardena alta y baja, adjudicándose a D. Domingo Diego-Madrado Escolar, por la cantidad de 17.001 pesetas y cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente de subasta.

Se acordó aceptar las condiciones propuestas por el 5.º Depósito de caballos sementales para la instalación de la parada en esta villa, durante la temporada próxima de cubrición.

La Comisión quedó enterada de la circular del señor Delegado de Hacienda, sobre legitimación de terrenos comunales en cultivo.

Se acordó solicitar la condonación de la penalidad impuesta a este Ayuntamiento, en expediente sobre el impuesto de utilidades de los intereses del empréstito municipal.

Se acordó pase al Ayuntamiento Pleno el proyecto formulado por el Ingeniero Sr. Mantecón, para reparar y recrecer el dique del Pantano de San Bartolomé.

Se acordó la devolución de la cuota impuesta a Joaquín Gaspar Aibar por pago indebido del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano.

Se acuerda reducir la cuota fijada a Ignacio Lacima, sobre suministro de aguas hasta 31 de diciembre próximo, y anularla en su totalidad desde 1 de enero; pero quedando obligado a pagar el arbitrio de pozos negros de la casa objeto de imposición.

Se acordó autorizar a la Sociedad local Numancia, para cerrar con tapia el campo que le cedió el Ayuntamiento para Foot-Ball, previo el pago de 250 pesetas, y en el caso de que se destine el terreno cedido a otros usos, se reincorporará al patrimonio común, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por ningún concepto.

Se resolverá conforme a lo solicitado varias reclamaciones de altas y bajas de terrenos comunales en cultivo.

Se acordó imponer a Francisco Mena Cortés tres multas de 25 pesetas, en expedientes instruidos contra el mismo, sobre ocupación indebida de terrenos comunales en el monte Las Planas, y que los productos obtenidos de la siembra se repartan en la proporción establecida en el artículo 289 de las Ordenanzas municipales.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno. — Sesión extraordinaria del día 24. — Se aprobó el proyecto facultativo para la reparación del dique del Pantano de San Bartolomé; acordándose, que por la Comisión municipal se formule el presupuesto extraordinario para atender a la ejecución material de dicha obra, exponiéndose al público por un plazo de diez y seis días dicho proyecto y presupuesto, a fin de que los vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes y se levantó la sesión.

Comisión municipal. — Sesión ordinaria del día 28. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a las obras de reparación del dique del Pantano de San Bartolomé, conforme al proyecto facultativo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 del actual.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. José Ventura, con motivo de su nombramiento del cargo de Diputado provincial, la Comisión acuerda admitirla, dándose cuenta al señor Delegado gubernativo a los efectos de la R. O. de 29 de marzo último.

Se acordó conceder autorización a Teodoro Leciñena para establecer en el monte Boalares, una línea de conducción de energía eléctrica.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a los vecinos Constantina Sagaste y Mariano Baquero.

Se acordó resolver conforme a lo solicitado varias reclamaciones y peticiones relacionadas con los cultivos comunales.

Se acordó contribuir con 50 pesetas a la suscripción para el aguinaldo del soldado en Africa.

Se dió cuenta de los ingresos y gastos del último trimestre, la Comisión quedó enterada.

Se acordó la distribución semanal de fondos presentada por Intervención.

Se resolvieron varias reclamaciones y peticiones relacionadas con el arbitrio municipal establecido sobre suministro de aguas.

Se acordó que los propietarios de las casas de la calle de Costa, tributen por suministro de agua, como comprendidos en la 3.ª categoría de la tarifa aprobada para la exacción de dicho arbitrio.

Se acordó ampliar hasta el día 5 de diciembre próximo, el período de recaudación voluntaria del arbitrio sobre suministro de aguas.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 28 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Justo Zoco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 718.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión en el Manicomio de Segundo Belsué San Martín, de estado soltero y natural de Ainzón, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes, comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente en el referido expediente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Biabán.

Núm. 719.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión en el Manicomio de Mariano Caveró Lezcún, de 55 años, de estado casado y natural de Canfrán, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes, comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente en el referido expediente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Biabán.

Núm. 720.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión en el Manicomio de Pedro Nolasco Gregorio, de 40 años, de estado casado y natural de Beratón, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes, comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente en el referido expediente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Biabán.

Núm. 721.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión en el Manicomio de Sebastián Jover Abialdre, de 45 años, de estado soltero y natural de Alegría, ha acordado se emplace a los parientes más

próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes, comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente en el referido expediente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1925.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Biabán.

Núm. 760.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha, en los autos, sobre pobreza legal de D. Pedro Vich Gabarra, para litigar con D.^a María Viñals, viuda, Marquesa de Ayerbe, cuyo domicilio actual se ignora, y otros, sobre reclamación de cantidad, ha acordado, que por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, se emplace a dicha señora, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en dichos autos contestando la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que el apercibimiento tenga lugar, expido la presente en Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos veinticinco.— P. H., Plácido Martín.

Núm. 747.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta ciudad, de Carmelo Gómez Hernández, natural de Borja, de 30 años de edad, soltero, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos veinticinco. P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 748.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta ciudad, de Antonio Mañero Zueco, natural de Tarazona, de 35 años, soltero, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a

once de febrero de mil novecientos veinticinco. P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 749.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta ciudad, de José Clavero Solsona, natural de Samper de Calanda, de 27 años, soltero, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos veinticinco. P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 705.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta ciudad, de Joaquín Ricarte La pieza, natural de Sos del Rey Católico, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos veinticinco. P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 756.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y causa, sobre hurto, contra otro y Gregorio Tejedor Mongil, se le hace saber a éste que por auto de once de noviembre último, la Audiencia provincial de esta ciudad sobreesió libremente dicha causa, declarando de oficio las costas, en virtud del Real decreto de 4 de julio de 1924.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación en forma al procesado Gregorio Tejedor, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos veinticinco. — P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 807.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En ejecutoria de causa núm. 59 de 1920 seguida contra Lucas Lahoz Esquillo, por esta-

fa, se ha acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad se proceda al avalúo de bienes muebles embargados al penado Luis Lahoz, por el Perito designado por el Juzgado en unión del que en caso designe el Lahoz, a quien al efecto se señala el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le considerará conforme con el avalúo que realice el Perito del Juzgado; y desconociéndose el actual domicilio de Lucas Lahoz, se le hace saber por este medio, el expresado acuerdo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Núm. 808.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

Por medio de la presente se hace saber Blas Lafuente Roy, que en la causa núm. 31 de 1923, seguida contra el mismo, por injurias, por sentencia de la Audiencia provincial de Zaragoza fecha primero de julio último, declarada firme en nueve de dicho mes, se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, abonándole la mitad del tiempo en que estuvo en prisión preventiva, y que por resolución del mismo Tribunal fecha veintitrés del propio julio, se le declaró comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de fecha cuatro del citado julio, relevándole en su virtud de cumplir el resto de la pena.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento del citado Blas Lafuente Roy, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza, a diez y siete de febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.

Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, núm. 893, expedido por este Banco el 12 de noviembre de 1924, a favor de D.^a Margarita Berard Garitagoitia, comprensivo de cuatro certificados provisionales del Crédit National Française, por valor de francos nominales 2.000, se anuncia al público por tercera vez en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 28 de enero de 1925. — El Secretario, Joaquín Bardavío.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
Francisco Rubio	Pedrola	C	24	Alejandro Sánchez	Mesones	C
Emilio Solano	Alfajarín	C	24	Cristóbal Bernal	Ateca	C
Tomás Solano	Id.	C	24	Mariano Hernando	Luceni	C
Enrique Solano	Id.	C	24	Francisco Suárez	Calatayud	C
Emilio Solano Rabadán	Id.	C	24	Francisco Gaspar	Id.	C
Pablo Ibáñez	Tarazona	C	24	Ventura Catalán	Sediles	C
León Martínez	Tiermas	C	24	Mariano Bello	Montañana	C
Marcelino Pellón	Id.	C	24	Pascual Carreras	Pina de Ebro	C
Manuel Gotor	Mallén	C	24	Cristóbal Guerrero	Ricla	C
Sebastián Vidal	Bujaraloz	C	24	Fernando López	Id.	C
Emilio Amorós	Calatorao	C	24	Félix Orduña	Rivas	C
Plácido Gil	Vera de Moncayo	C	24	Carmelo Sánchez	Ricla	C
Bruno Moreno	Campillo de A.	C	24	Manuel Ramos	Id.	C
Félix Mendivil	Novillas	C	24	Antonio Marín	Id.	C
Antonio Bueno	Calatayud	C	24	Miguel Aparicio	Id.	C
Ismael Fuentes	Id.	C	24	Jacinto Pina	Sástago	C
Gregorio Melendo	Id.	C	24	Pedro Simón	Cetina	C
Felipe Enfedaque	Sástago	C	24	Victoriano Lázaro	Moyuela	C
Andrés Minguillón	Id.	C	24	Tomás Blasco	Alhama de Aragón	C
Pedro Franco	Villar de los N.	C	24	Manuel Rubio	La Muela	C
José Navarro	Id.	C	24	León Pablo	Calatayud	C
José Redondo	Id.	C	24	Luis Mateo	Id.	C
Pedro Sancho	Id.	C	24	Luis Serrano	Id.	C
Claudio Castro	Casetas	C	24	Francisco Castillo	La Almunia	C
Enrique Sañé	Fayón	C	24	Domingo Salas	Montañana	C
Antonio Escribano.	Id.	C	24	Teodoro Alcalde	Zaragoza	C
José Vallespi	Id.	C	24	Félix López Gayán	Id.	C
Joaquín Pérez	Murillo de Gállego	C	24	Alejandro Miravete	Vistabella	C
Marcelino Sánchez	Ardisa	C	24	Martín Abril	Zuera	C
José María Sánchez	Id.	C	24	Agustín Cardos	Jarque	C
Bernabé Laporta	Id.	C	24	Luis Casanova	Uncastillo	C
Simeón Forcada	Id.	C	24	José Mosquera Alquézar	Zaragoza	C
Constantino Gilaberte	Epila	C	26	Raimundo Blasco	Ariza	C
Carmelo García	Id.	C	26	Lucio Manuel Camas	Zaragoza	C
Narciso Sanz	Id.	C	26	Juan de Dios Lacaba	Borja	C
Gregorio Nuño	Maluenda	C	26	Eusebio Sánchez	Id.	C
Nicanor de la Flor	Id.	C	26	Pascual Lajusticia	Id.	C
Antonio Moy	Ardisa	C	26	Victoriano Sanmartín	Id.	C
Eusebio Ruiz	Malón	C	26	José Pérez	Ainzón	C
Jesús Gaspar	Id.	C	26	Francisco Aranda	Id.	C
José Gilbert	Id.	C	26	Pedro Ruiz	Id.	C
Manuel Soler	Id.	C	26	Tomás Ruiz	Id.	C
Francisco Pascual	Novallas	C	26	Antonio Aznar	La Almunia	C
Antonio Cubero	Bubierca	C	26	Victoriano Asensio	Velilla de Jiloca	C
Francisco Bandrés	Lacorvilla	C	26	Antonio Espinosa	Alagón	C
Saturnino Bandrés	Id.	C	26	Ricardo Soria	Villareal	C
Calixto Jesús Monreal	Zaragoza	C	26	Pascual Leciñena	Miedes	C
Gaspar Bueno	Campillo	C	26	Francisco Aldana	Id.	C
Alfonso Puértolas	Villamayor	C	26	Gonzalo Arcos	Alhama de Aragón	C
José María Sabroso	Ateca	C	26	Angel García	Mara	C
Francisco García	Jarque	C	26	Gabriel Marco	Farasdués	C
Nicasio Morales	Zaragoza	C	26	Mariano Montañés	Ejea	C
Francisco Ortega	Id.	C	26	Alfonso Morales	Id.	C
José Fernández	Monzalbarba	C	26	Joaquín Francés	Id.	C
Manuel Marín	Brea de Aragón	C	26	Inocencio Dehesa	Id.	C
Modesto Gracia	Monzalbarba	C	26	Ignacio Laencina	Id.	C
Alfonso Esteve	Pantano de Movera	C	26	Anastasio Rodrigo	Id.	C
Celestino Royo	Samper del Salz	C	26	Antonio Villa	Id.	C
Francisco Lahoz	Pantano de Movera	C	26	Valentín Dueso	Nigüella	C
Angel Duplá	Zaragoza	C	26	Emilio Espinosa	Zaragoza	C
Donato Cuartero	Alagón	C	26	Antonio Escudero	Id.	C
Santiago Aladrén	Id.	C	27	Francisco Prin Borao	San Mateo de G.	C
Román Jiménez	Piedratayada	C	27	Manuel Miguel Formet	Gotor	C
Joaquín Aso	Id.	C	27	Jacinto Vallejo Colás	Monterde	C
Martín Lango	Id.	C	27	Gregorio Martínez Gómez	Aniñón	C
Santos Lahoz	Montañana	C	27	Domingo Alcudia Guerrero	Villanueva de J.	C
Ambrosio Aznar	Ricla	C	27	José Echevarría Arilla	Plasencia de Jalón	C
Pedro Pablo Blasco	Calatayud	C	27	Agustín Miguel González	Gelsa	C
Celestino Moreno	Id.	C	27	Manuel López	Marracos	C
Faustino Rosado	Nuez de Ebro	C	27	José Beltrán Comán	Id.	C
Tomás Tejero	Vera de Moncayo	C	27	Pedro Gil Peire	Piedratayada	C
Manuel Jiménez	Almonacid de la S.	C	27	Santiago Domínguez	Miedes	C
Antonio Aceldiqui	Calatayud	C	27	Pedro Tejero Iborta	Luceni	C
José María Bailach	Movera	C	27	Domingo Galindo García	Sástago	C
Pío Gil Gil	Tierga	C	27	Eusebio Roy Marín	Gotor	C
Higinio Martínez	Id.	C	27	José Gregorio Becerril	Jarque	C
Simón Laborda	Id.	C	27	Tomás Gracia	Efla	C
Félix Gracia	Mesones	C	27	Juan Machín	Sos	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
27	Silvestre Aguilón	Zuera	C
27	Juan Torralba	Id.	C
27	Marcelino Zalaya	Gallur	C
27	José Monge	Ariza	C
27	Casimiro Olmedo	Bulbunte	C
27	Ricardo Mayayo	Fréscano	C
27	Eliás Martínez	Villarroya	C
27	Benedicto Tejero	Tobed	C
27	Enrique Trasobares	Arándiga	C
27	Martín Arbués	Fuencalderas	C
27	Vicente Forcén	Illueca	U
27	Leonardo Gaspar	Id.	U
27	Jesús Alfaro	Zaragoza	U
27	Prudencio Salillas	Juslibol	U
28	Eugenio Aldea	Brea	U
28	Bernabé Gascón	Aguarón	C
28	José García	Brea	C
28	Clemente Sarto	Villanueva de G.	C
28	José Viñales	Maella	C
28	Narciso Arbués	Castiliscar	C
28	Pascual García	Miedes	C
28	Nicolás Perales	Ariza	C
28	Dámaso Fernández	Montañana	C
28	Eulogio Pérez	Zaragoza	U
29	Mariano Arbea	Malpica	U
29	Pascual Requeno	Terrer	C
29	Manuel Minguijón	Id.	C
29	Mariana Viñals	Malpica	C
29	Francisco Otal	Id.	C
29	Julián Bueno	Alconchel	C
29	José Lapuente	Fuentes de Ebro	C
29	Daniel Pérez	Plasencia de Jalón	C
29	Antonio López	Zaragoza	C
29	Baldomero Armijo	Id.	H
29	El mismo	Id.	H
30	Antonino Jimeno	Lucena de Jalón	C
30	Manuel Marín	Montón	C
30	Felipe Vicente	Id.	C
30	Aurelio Lostao	Villamayor	C
30	Ildefonso Lorén	La Almunia	C
30	Gregorio Martínez	Ibdes	C
30	Francisco Frago	Pastriz	C
30	Ignacio Clemente	Olvés	C
30	Nicolás Casamián	Velilla de Ebro	C
30	Manuel Gracia	Garrapinillos	C
30	Casimiro Contiente	Velilla de Ebro	C
30	Mariano Pascual	Garrapinillos	C
30	Juan Guimerá	Velilla de Ebro	C
30	Antonio Soteras	Pintano	C
30	Constantino Almarcegui	Sos	C
30	Antonio Sánchez	Alberite	C
30	Felipe Fernández	Sos	C
30	Nicolás Segarra	Id.	C
30	Gregorio Fraca	Alberite	C
30	Valentín Salas	Belchite	C
30	Gregorio Izquierdo	Santa Isabel	C
30	Rafael Aparicio	Torrijo de la C.	C
30	Modesto Gracia	Zaragoza	C
31	Francisco Viamonte Morillo	Id.	C
31	Carmelo Melero Carranza	Saviñán	C
31	Lorenzo Gómez Gil	Paracuellos de la R.	C
31	Angel Vela Chueca	Id.	C
31	Ildefonso Aloras Salinas	Belchite	C
31	Manuel Binaburo Gracia	Fuendelodos	C
31	Adolfo Álvarez	Alagón	C
31	Angel Bescós	Montañana	C
31	Antonio Gracia	Belchite	C
31	Laureano Ornad	Biota	C
31	Domingo Fontán	Alcalá de Ebro	C
31	Bruno Navarro	Sádaba	C
31	Ramón Lahoz	Zaragoza	C
31	Félix Escobedo	Id.	C
31	Justo Giménez	Layana	C
31	Marcelino Olarín	Id.	C
31	Sebastián Calvo	Id.	C
31	Mariano Ribet	Villamayor	C
31	Blas Abenia	Quinto	C
31	Santiago Herrero	Badules	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS
31	Luis Martínez	Calatorao
31	Félix Lasheras	Id.
31	Luciano Martínez	Id.
31	Santiago Villa	Id.
31	Enrique Marañillo	Caspe
31	José Lasheras	Id.
31	Manuel Francés	Tosos
31	Pedro Muniente	Chiprana
31	Juan Giordia	Tarazona
31	José Ramos	Carriena
31	Mariano Navarro	Zaragoza
31	Tomás Prades	Escatrón
31	Ramón Prades	Id.
31	Angel Piazuolo	Id.
31	Gregorio Gracia	Garrapinillos
31	Antonio Artal	Zaragoza
31	Pedro Fernando	Villamayor
31	Clemente Soriano	Movera
31	Ambrosio Blanco	Torres de Berrellet
31	Esteban Pisa	Villanueva de G.
31	Valero Ballabriga	Caspe
31	Pablo Grao	Lécera
31	Joaquín Suñer	Villanueva de G.
31	Eliás Estrada	Id.

Zaragoza, 17 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,
Rafael Afán de Ribera.

NOTA.— La inicial C, puesta en la última casilla, indica
de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, hurón.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante por jubilación del que la desempeñaba la
cretaría del Ayuntamiento de Onteniente (Valencia),
con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y en vista de
Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades a que
Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre
último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante
referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por
mino de treinta días, el correspondiente concurso para
brir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden de
sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al
citar tomar parte en el concurso, desempeñen en propi
otras Secretarías de la misma categoría de la que se ha
proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso
presado a cuanto se dispone para estos casos en la Real
Real orden y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento
de empleados municipales.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Director general,
Sotelo.

(Gaceta 6 enero 1925)

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba en
piedad, la Secretaría del Ayuntamiento de Cañaveral
ceres), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas,
vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facu
que a estas Corporaciones otorga la Real orden de
noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante con
la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por
mino de treinta días, el correspondiente concurso para
brir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden de
sólo podrá ser concursada por los Secretarios que,

ar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad las Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la precitada Real orden y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de empleados municipales.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 6 enero 1925).

vacante por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Lueña (Santander), dotada con sueldo de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades a que estas disposiciones otorgan la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referida.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad las Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden citada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de empleados municipales.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 6 enero 1925).

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Reglamento para la aplicación del artículo XIX del Convenio postal entre España y Portugal.

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Para la aplicación del artículo XIX del Convenio postal vigente entre España y Portugal, queda acordado que por parte de España se designen los siguientes funcionarios: ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, Sr. Jefe de la Explotación postal, Inspector general de Correos, Ser Jefe de la sección que dependa del Negociado de Servicio internacional y Sr. Jefe del Negociado de servicio internacional de Correos, y por parte de Portugal: excelentísimo Sr. Ingeniero Administrador de Correos y Telégrafos, señor Administrador general sustituto, Sr. Director de los Servicios de Explotación postal Internacional y Sr. Jefe de la División Explotación Postal Nacional.

Artículo 2.º Los altos funcionarios portugueses a que se refiere el artículo anterior podrán visitar las oficinas fijas y ambulantes españolas para efectuar los estudios e investigaciones que su Administración general les encienda, relativos a la organización y funcionamiento de diversos servicios postales españoles.

Artículo 3.º La misma facultad tendrán los altos funcionarios españoles antes mencionados, por lo que respecta a las oficinas fijas y ambulantes portuguesas.

Artículo 4.º A los fines de los artículos anteriores, ambas Administraciones gestionarán de las autoridades correspondientes de cada país las autorizaciones o documentos necesarios para el paso de la frontera y el libre tránsito en el interior de los respectivos países, gestionando igualmente la concesión de pases permanentes de libre circulación de esta clase, que les permita viajar en los ferrocarriles de ambos países.

Artículo 5.º Ambas Administraciones, además de éstos, facilitarán a los referidos altos funcionarios pases permanentes que les autorice para viajar en las oficinas postales ambulantes de ambos países.

Artículo 6.º Ambas Administraciones, cuando remitan pases a que se refiere el artículo 4.º, los harán acompañar de las credenciales respectivas que acrediten a los altos funcionarios de cada país cerca de los Jefes de las Oficinas fijas y ambulantes del otro país.

Artículo 7.º Estas credenciales, así como los pases para viajar en

las Oficinas ambulantes, tendrán la firma y la fotografía del interesado, sobre la cual se estampará el sello en seco de la Administración que expida estos documentos.

Artículo 6.º Siempre que cualquiera de dichos altos funcionarios tenga que realizar alguna de las referidas visitas, se dará de ello previo conocimiento a la Administración Central o Dirección General de que dependen las oficinas fijas o ambulantes que hayan de ser visitadas, comunicándose, ya sea por correo, ya sea por telégrafo, el objeto de la visita.

Cuando los Jefes de las Oficinas fijas o ambulantes reciban la visita de alguno de los mencionados altos funcionarios, se pondrán a su disposición a fin de facilitar su misión y de suministrarle todos los elementos y detalles que solicite en relación con el servicio.

Los referidos Jefes de las oficinas fijas o ambulantes comunicarán telegráficamente a su respectiva Administración Central la llegada del funcionario visitante.

Artículo 7.º La Oficina fija o ambulante en donde se presente cualquiera de los aludidos funcionarios deberá exigir inmediatamente la exhibición de la credencial y comprobar su autenticidad, estándoles expresamente prohibido prestar cualquier informe o facilitar el acceso a los funcionarios que en ellas se presentaren sin haber procedido previamente a una minuciosa comprobación de su identidad.

Los altos funcionarios de un país, cuando se presentaren en una Oficina fija o ambulante del otro país, someterán y inmediata espontáneamente al examente del respectivo Jefe el documento que les acredite, explicando además los fines de su visita.

CAPITULO II

Artículo 1.º La Administración general de Correos y Telégrafos de Portugal tendrá la facultad de enviar a España, cuando lo juzgue conveniente, a funcionarios postales de la categoría de Oficiales o de otra superior, para que realicen estudios sobre la organización y funcionamiento de los servicios de Correos, o para acompañar en sus misiones a los altos funcionarios de que trata el capítulo 1.º del presente Reglamento.

Artículo 2.º De la misma facultad gozará la Dirección general de Correos y Telégrafos de España en lo que concierne a los funcionarios de las mismas categorías que juzgue conveniente enviar a Portugal para proceder a los aludidos estudios.

Artículo 3.º Las facultades de que tratan los artículos 1.º y 2.º del presente capítulo quedan limitadas al nombramiento hasta cinco funcionarios de las aludidas categorías por cada país y en cada año.

Artículo 4.º Queda entendido que en ningún caso podrán viajar en las Oficinas postales ambulantes de cada país más de un funcionario de los mencionados en el presente capítulo.

Artículo 5.º Cada Administración facilitará a la otra, a su petición, pases para viajar en las Oficinas postales ambulantes a favor de los funcionarios de aquellas categorías que la misma Administración proponga.

En la petición de estos pases se indicará el nombre y la categoría de los funcionarios, el objeto de los estudios a que deban proceder a los servicios que pretendan visitar.

Estos pases llevarán la firma y la fotografía de los interesados, sobre la cual se estampará el sello en seco de la Administración que los expida.

Artículo 6.º Ambas Administraciones, cuando remitan los pases a que se refiere el artículo 5.º, los harán acompañar de las credenciales que acrediten a los funcionarios de esta clase de cada país cerca de los Jefes de las Oficinas fijas y ambulantes del otro país.

Estas credenciales, así como los citados pases, llevarán la firma y la fotografía de los interesados, sobre la cual se estampará el sello en seco de la Administración que expida estos documentos.

Artículo 7.º Los pases y las credenciales de que trata el artículo anterior serán devueltos a la Administración que los hubiere expedido, una vez terminada la misión a que se refiere el artículo 1.º

Artículo 8.º Ambas Administraciones facilitarán a sus respectivos funcionarios los oportunos pasaportes.

Artículo 9.º Cuando los Jefes de las oficinas fijas o ambulantes reciban la visita de alguno de los funcionarios de estas categorías, facilitarán su misión de estudio.

Los referidos Jefes comunicarán telegráficamente a su respectiva Administración Central la llegada del funcionario visitante.

Artículo 10. La oficina fija o ambulante en donde se presentare cualquiera de los aludidos funcionarios, deberá exigir inmediatamente la presentación del pase y de la credencial y comprobar su autenticidad, estando expresamente prohibido prestar cualquier informe o facilitar el acceso a los funcionarios que en ellas se presentasen sin haberse procedido previamente a una minuciosa comprobación de su identidad.

Los funcionarios de estas categorías pertenecientes a un país, cuando se presentasen en una oficina fija o ambulante del otro país, someterán inmediata y espontáneamente al examen del respectivo Jefe el pase y el documento que les acredite, explicando además los fines de su visita.

CAPITULO III

Artículo único. Las anteriores disposiciones entrarán en vigor en la fecha que de común acuerdo establezcan ambas Administraciones y subsistirán por todo el tiempo en que rijan las del Convenio postal celebrado entre los dos países, pudiendo, no obstante, ser modificadas si por mutuo acuerdo así lo resolvieren.

(Gaceta 6 enero 1925).

Núm. 598

Ayuntamiento de la S. S. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 16 de enero de 1925.

Se dió lectura a un oficio del Sr. Gobernador civil, admitiendo las excusas presentadas por los Concejales D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, D. Manuel García Belenguer, don Manuel Gómez Fernández, D. Felipe Duplá Valier, D. Francisco Rivas y Jordán de Urriés, D. Joaquín Beltrán, D. Pedro Pella, D. Pauliño Savirón, D. Alfredo Sarto, D. Manuel Doz Ucelay, D. Alfonso Ciria, D. Eduardo Losada, D. Gonzalo Calamita, D. Pedro Cativiela, D. Antonio González, D. Joaquín Bielsa, D. Mariano Tafalla, D. Tomás Quintín, D. Francisco Sanz, D. Emilio Serrano, D. Román Izuzquiza, D. Salustiano Cepa, D. Moisés García, D. Fermín Ester, don José María Millán, D. Mariano Jordán, D. Miguel Peinado, D. Emilio Burbano, D. Alejandro Palomar Mur, D. Luis de la Figuera Lezcano, D. Vicente Bescós, D. Mariano Baselga Ramírez, D. Antonio de Gregorio Rocasolano, D. Julio Martín Pueyo, D. Julio Burillo y D. José Echegoyen, y nombrando para cubrir las vacantes mencionadas a los señores D. Gonzalo González Salazar, D. Blas Alix, D. Antonio Sancho Ribera, D. Justo Sesé, D. Cándido Castillo, D. Manuel Ros, D. Justino Escalera, Sr. Barón de Torreñel, don Joaquín Sancho Millán, D. Pedro Jimeno Palomar, D. Justo Jimeno, D. Justo de Pedro, D. Recaredo Bescós, D. José Sampietro, D. Ernesto Frisón, D. Juan Fernández Amador de los Ríos, D. Luis Vicente Lizanda, D. Pedro Ferrando, D. Juan Antonio Tena, D. Emilio Oliete, D. Ricardo Mancho, D. Angel Abós, D. Adoración Ruiz Tapiador, D. Jesús Morales Rillo, D. Francisco Navarro Ramírez, D. Manuel Ruiz Marco, D. Pablo Sanz, D. Liberto Navarro Herrero, D. Pedro Ramón y Cajal, D. Pedro Calvo González, D. Manuel Laborda, D. Cecilio Gasca, D. Luis del Valle, D. Mariano Sánchez Roca, D. Antonio Martínez Francia y don Antonio Vivo, y confirmando en sus cargos a los Concejales D. Tomás Alvira, D. Pablo Calvo Olivares, D. Clemente Martínez, D. Victoriano Asensio, D. Florentín Baraza, don Alberto Cerezuola, D. Luis López Diego-Madrado, D. Antonio Morón, D. Ricardo Lozano y D. Enrique Armisén Verástegui.

El Sr. Presidente manifestó que, habiendo sido nombrados nuevamente todos los señores Concejales, se iba a proceder a la constitución del Ayuntamiento, comenzando por la elección de Alcalde. Practicada la votación en legal forma, quedó proclamado D. Gonzalo González Salazar, por 35 votos

y una papeleta en blanco. Seguidamente, y también en la forma dispuesta por la legislación vigente, fueron elegidos los siguientes señores para los cargos que se indican: Tenientes de Alcalde, D. Enrique Armisén, D. Tomás Alvira, D. Adoración Ruiz Tapiador, D. Florentín Baraza, D. Justo de Pedro, D. Blas Alix, D. Martín Serrano, D. Justo Sesé, don Cándido Castillo y D. Justino Escalera. Suplentes: D. Luis del Valle, D. Juan A. Tena, D. Angel Abós, D. Victoriano Asensio, D. Manuel Ruiz Marco, D. Juan Fernández Amador de los Ríos, D. Pedro Ferrando, D. Ricardo Mancho, D. Emilio Oliete y D. Antonio Martínez. Concejales jurados: D. Julián A. Cerezuola, D. Ernesto Frisón, D. Mariano Sánchez Roca, Sr. Barón de Torreñel y D. Ricardo Mancho. Suplentes: D. Jesús Morales, D. Manuel Laborda, don José Sampietro, D. Cecilio Gasca y D. Emilio Oliete.

El Sr. Alcalde manifestó que, en virtud de la facultad que le concedía el artículo 98 del Estatuto municipal, la delegación de funciones en los Sres. Tenientes de Alcalde la hacía de modo genérico para cada uno dentro de su distrito.

Finalmente, se acordó, conforme al artículo 56 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos, que los Concejales Jurados actuasen unipersonalmente, ejerciendo cada uno su jurisdicción en dos distritos municipales que determinaría el Sr. Alcalde.

Núm. 816.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día diez y seis del próximo mes de abril se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen; previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 16 de febrero de 1925.—El Alcalde Gonzalo G. Salazar.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos, inhumados en los meses de enero, febrero y marzo de 1920.

Núm. 810.

Habiendo solicitado D. Alfredo Gracia, la instalación y funcionamiento de fábrica de sombreros, un generador y un motor en la calle de España, núm. 5, con destino a su industria de dicha fábrica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1925.—El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.
